



SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL

COMETIDO FUNCIONARIO.

**Resolución Exenta RA N°
122512/3999/2023**

**RM REGION METROPOLITANA,
08/11/2023**

VISTOS

La Ley N° 21.045, que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; el D.F.L N° 35, de 2017; el artículo 78 de la Ley N.º 18.834; los DFL. N.º 262/1977, N.º 1363/1991 y Decreto Exento N°90/2018, todos de Hacienda; la Resolución N.º 6/2019 y N° 11/2019, ambas de la Contraloría General de la República; la Resolución Exenta N.º 556/2023 que delega facultades en el Secretario Técnico del Consejo de Monumentos Nacionales y sus subrogantes; la Resolución Exenta N° 2588/2002, que crea la Intranet Administrativa. La Solicitud del funcionario que consta en el debido registro electrónico del SERPAT.

CONSIDERANDOS

Que, se requiere que el funcionario ALEXIS ALEJANDRO CARO FUENTES, PROFESIONAL grado 12° EUS, CONTRATA, en la UNIDAD DE EDUCACIÓN Y DIFUSIÓN DE LA REGIÓN METROPOLITANA en el CONSEJO DE MONUMENTOS NACIONALES, concorra a RÍO IBÁÑEZ, para Participar y colaborar de un concierto en el MH Campamento Puerto Cristal en Homenaje a la "Agrupación Cultural los Cristalinos", antiguos pobladores del campamento minero, donde se considera además la grabación de la actividad. La OTR de Aysén solicitó la colaboración del área de Educación e Inclusión para aportar con vuelos de dron, actividades educativas para niños, y la elaboración de material de difusión en torno al MH (reels, capsulas, entrevistas, entre otros).

RESUELVO:

DESÍGNESE EN COMETIDO FUNCIONARIO a:

1) ALEXIS ALEJANDRO CARO FUENTES, RUN N° [REDACTED] de SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL; en CONSEJO DE MONUMENTOS NACIONALES , en la región de REGIÓN DE AYSÉN DEL GENERAL CARLOS IBAÑEZ DEL CAMPO, comuna de RIO IBAÑEZ a contar del 9 de noviembre de 2023 y hasta el 11 de noviembre de 2023, con motivo de OTRAS.



1699390288552803



1699442777693



REGISTRADO

8 NOV 2023

Establécese que la citada persona tendrá derecho a beneficios Pasaje, Otros, Viático, 2 días al 100% y 1 día al 40% se reembolsaran gastos asociados a pasajes en avión ida y vuelta, arriendo de vehículo, reembolso de gastos asociados a bencina, traslados y otros.

Impútese el gasto que corresponda al Subtítulo 21-02-004-006, al Subtítulo 22-08-007, al Subtítulo 22-09-003 y al Subtítulo 22-03-001, de CONSEJO DE MONUMENTOS NACIONALES, del año presupuestario vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE



1699390288552803



1699442777693

